

Con fundamento en los artículos 108 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, 38 bis, 47, fracciones I, V y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 293, 294, 295, fracción I, 296, 297, fracción I, 298 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 5 fracción XV y 9 del Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y la fracción XLVI del artículo 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, así como lo resuelto en el punto de acuerdo número 003/2014, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero del año 2014; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población del Municipio en general, a participar en el proceso de selección de **5 Consejerías Ciudadanas**, para la conformación del **CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, de acuerdo a los siguientes:

BASES

Primera: Los aspirantes a Consejeros Ciudadanos, deberá reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Acreditar conocimientos académicos en materia de ciencias de la tierra o contar con experiencia comprobable en actividades e investigaciones en pro del medio ambiente;

III.- No ser servidor público en funciones de ninguno de los tres órdenes de gobierno; y

IV.- No haber ocupado cargo directivo, ni haber sido candidato a elección popular en los últimos tres años previos a su designación.

V.- Ser postulado o propuesto por una de las siguientes instituciones: Colegios de Profesionistas, Universidades o Instituciones de Educación Superior con actividades inherentes a las ciencias de la tierra, o bien, por alguna Organización No Gubernamental que realicen actividades e investigaciones en pro del medio ambiente en el Área Metropolitana de Guadalajara públicamente reconocida.

Segunda: Por cada Consejero propietario se designará a un suplente, el cual se propondrá en la solicitud del aspirante.

Tercera: Los cargos de Consejeros Ciudadanos son honoríficos, por lo que no recibirá remuneración económica alguna por el desarrollo de dicha actividad.

Cuarta: Cada aspirante deberá presentar los documentos siguientes:

- 1.- Solicitud de registro en formato oficial debidamente llenada y firmada por el interesado;
- 2.- Currículum vitae con firma autógrafa al calce, con copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria;
- 3.- Copia de la identificación oficial con fotografía y copia simple por ambos lados; y
- 4.- Carta membretada que postule al aspirante y al suplente propuesto, suscrita por algún Colegio de Profesionista, Universidades o Instituciones de Educación Superior con actividades inherentes a las ciencias de la tierra, o bien, por alguna Organización No Gubernamental que realicen actividades e investigaciones en pro del medio ambiente en el Área Metropolitana de Guadalajara públicamente reconocida.

Quinta: El formato de solicitud de registro estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Procesos Ciudadanos, situadas en la calle Andador Centenario número 37, antes Crescenciano Hernández, colonia Centro, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco o en la página de internet www.tlajomulco.gob.mx.

Sexta: Los aspirantes a Consejeros Ciudadanos deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados en la base cuarta, en

las oficinas de la Dirección General de Procesos Ciudadanos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Séptima: La presente convocatoria estará abierta por el plazo de 30 días, a partir de su publicación, por lo que en ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en esta convocatoria.

Octava: El proceso de selección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Medio Ambiente y Ecología de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se realizará de la siguiente manera:

1.- La presente convocatoria será publicada en el portal de Internet del Gobierno Municipal (www.tlajomulco.gob.mx) durante el plazo de recepción de solicitudes, así como un extracto de la misma en diarios de circulación en el Municipio y en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco.

2.- Una vez recibidas las solicitudes, se procederá por parte de la Dirección General de Procesos Ciudadanos, a la revisión de las mismas a efecto de admitir aquellas que cumplan con lo establecido en las Bases Primera y Cuarta.

3.- Una vez elaborada la relación de los aspirantes que presentaron su solicitud y que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, se elaborará un acta de cierre donde se enliste a las personas que cumplieron los requisitos, y por separado, otra lista donde se detallen las personas que fueron rechazadas, los cuales serán publicados en el portal de internet del Gobierno Municipal.

4.- Con base en la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria, se procederá en la subsecuente sesión del Ayuntamiento, a realizar el procedimiento de insaculación para nombrar a los Consejeros Ciudadanos en términos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.1.- En el caso de que no se presenten solicitudes suficientes para ocupar las cinco Consejerías Ciudadanas, se emitirá una segunda convocatoria.

5.- Las personas que resulten electas como Consejeros Ciudadanos serán clasificados como Consejeros "A" y como Consejeros "B", los primeros tres serán clasificados como "A" y los siguientes dos como "B"; para efectos de su renovación en términos del artículo 297, fracción V del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.- Una vez realizado el proceso de selección por el Pleno del Ayuntamiento, se convocará por única ocasión a los miembros del Consejo Consultivo de Medio Ambiente y Ecología a la sesión de instalación del mismo, para que tomen la protesta de ley.

Novena: En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo que acuerde el Director General de Procesos Ciudadanos.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 08 de mayo del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

*Presidente Municipal del Ayuntamiento del Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.*